

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **04 OCT 2016**

**Nº 00432**

Expediente Nº 14.450/16

VISTO la Nota Nº 2019/16, mediante la cual la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ solicita licencia desde el 10 hasta el 14 de octubre del corriente año, en el cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura "Optativa I - Petroquímica" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que durante su licencia, la docente participará del "XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química", a llevarse a cabo desde el 10 hasta el 12 de octubre del corriente año en Cusco (Perú).

Que la Ing. ALE RUIZ informa que han sido aceptados en el evento, tres trabajos de su autoría denominados "Comparación de Costos de Plantas de Endulzamiento de Gas Natural", "Prácticas Integrales en Planta Piloto" y "Proceso de Obtención de Cal Apagada a partir de Mineral de Calcita y Dolomita: Simulación Estacionaria en ASPEN PLUS".

Que la docente adjunta un resumen de cada uno de los trabajos y la comunicación de la aceptación de éstos, con la restricción de que sólo puede exponer dos de ellos.

Que la Ing. ALE RUIZ ha presentado su solicitud en el formulario correspondiente, en el cual se informa expresamente que no cuenta con actividades académicas programadas para el período de su ausencia.

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Química.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente conceder la licencia.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**00432**

Expediente N° 14.450/16

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 114/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde 10 hasta el 14 de octubre del corriente año, a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, en el cargo de Profesor

 Adjunto en la asignatura “Optativa I - Petroquímica” de Ingeniería Química, a fin de que



Expediente N° 14.450/16

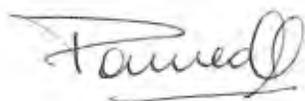
participe del "XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química", que se llevará a cabo entre el 10 y el 12 de octubre del corriente año, en Cusco (Perú).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un detallado informe acerca de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00432** -CD-2016



**DRA. ANALIA IRMA ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa